

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 1 de 11

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-CP-011-2024**

**Mgs. Christian Martínez**  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS**  
**DE AMBATO (E)**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”*;

**Que**, el artículo 226 ibídem claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem prescribe textualmente: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, la Norma Suprema en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional; y, que la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

**Que**, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, quienes

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 2 de 11

funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la Ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

**Que**, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las Cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

**Que**, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: *“Delegación.-Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado:-Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la mencionada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*; y en el inciso segundo que dice: (...) *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expone: *“(…) Artículo 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado o aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan”*; Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 3 de 11

Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;

**Que**, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*;

**Que**, la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 28 numeral 21 establece dentro de las atribuciones del Jefe de Bomberos: *“Delegar y desconcentrar atribuciones en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución”*;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. RA-CBA-ASJ-112-2022, de fecha 09 de septiembre de 2022, suscrito por el TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero; Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resolvió: *“(...) Art. 1.- DELEGAR, al/la Coordinador/a Administrativo/a del Cuerpo de Bomberos de Ambato, las siguientes atribuciones y facultades legales, además de las contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y de las Resoluciones emitidas por el Director Nacional del Servicio de Contratación Pública: b. Autorizar las respectivas reformas al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 de su Reglamento General de Aplicación; conforme lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de Aplicación (...).”*

**Que**, mediante Resolución Administrativa Reformativa No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, en su calidad de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, resolvió de manera motivada: (...) *“Reformar el Artículo Único de la Resolución Administrativa No. DA-20-148, de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante el cual se nombra al JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, por el siguiente articulado: Artículo Único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el Art. 26 de la*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 11

*Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (...);*

**Que**, mediante memorando No. CBA-JEF-2024-0320-M-GD de fecha 24 de abril de 2024, el señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato, dispone: (...) *“Me permito adjuntar Resolución Administrativa No. DA- 24-012, suscrita por la Ing. Diana Caiza, Alcaldesa de Ambato, de fecha 23/04/2024, mediante la cual se efectúa la reforma de denominación al Jefe del CBA. Documento que remito, para su conocimiento, actualización de normativas internas, actos administrativos y otros que sean necesarios, de conformidad con lo establecido en esta Resolución, y a sus competencias y atribuciones.” (...);*

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-46-2024** se **EXPIDE LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN REFORMATORIA ÚNICA** que dice:

*(...) “Artículo 1. SUSTITÚYASE, en las actuaciones administrativas tales como: 1. Actos administrativos; 2. Actos de simple administración; 3. Contratos administrativos; 4. Hechos administrativos; 5. Actos normativos de carácter administrativo; y, 6. Instrumentos de derecho privado; vigentes y que fueran emitidos en legal y debida forma por el Cuerpo de Bomberos de Ambato, considerándose por este instrumento el cambio de denominación del señor TCrnl. (B) Lic. Byron Murillo Guerrero, - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO, de conformidad con lo establecido en la Resolución Administrativa Reformatoria No. DA-24-012 de fecha 23 de abril del 2024, emitida por la señora Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato” (...).*

**Que**, mediante CBA-ATH-2024-0084-M-GD, de fecha 21 de octubre de 2024, de fecha 21 de octubre de 2024, por parte Ing. María Adriana Navas Valdez **ANALISTA DE TALENTO HUMANO** solicita Sr. Ing. Diego Fernando Lagos Saltos en calidad de **Analista de Proyectos y Planificación Institucional**; pongo a su consideración el siguiente: **SOLICITUD DE VERIFICACIÓN - AFECTACIÓN AL POA** que dice:

*Primeramente reciba un cordial saludo, por medio de la presente se informa que en referencia a la verificación CATE realizada por el área de Compras Públicas del CBA de los bienes que conforman el proceso para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBA** se encontraron bienes que se encuentran Catalogados por lo que es necesario realizar la Reforma e Inclusión al PAC realizando dos procesos de adquisición con diferentes tipos de contratación (Subasta Inversa y Catalogo Electrónico) siendo los siguientes:*

**PAC ACTUAL:**

PROCESO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	V. Total	CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO	282330911	Bien	Subasta Electrónica Inversa	372,517.36	3

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: JEF-RES-001
		FECHA DE REVISIÓN: 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	VERSIÓN: 01
		Página 5 de 11

DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO					
----------------------------------	--	--	--	--	--

**PAC PROPUESTO:**

PROCESO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	V. Total	CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	282330911	Bien	Subasta Inversa Electrónica	365913,53	3

**INCLUSIÓN**

PROCESO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	V. Total	CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO - CATALOGADOS	282330911	Bien	Catálogo Electrónico	6,603.83	3

(...)

**Que**, mediante Memorando Nro. CBA-ATH-2024-0084-M-GD de fecha 21 de octubre de 2024 por parte de la Ing. Adriana Navas, Analista de Talento Humano, tengo a bien indicar lo siguiente:

La reforma PAC a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, *por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.*

La reforma PAC a solicitarse, **NO** tendrá afectación en el Plan Operativo Anual, *por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente.*

**Que**, mediante Memorando Nro. CBA-DTH-2024-0872-M-GD, de fecha 21 de octubre de 2024, por parte del Abg. Marcos Stalin Quintana de la Cruz **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**, pongo a su consideración el siguiente: SOLICITUD DE REFORMA AL PAC DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

**1. ANTECEDENTES**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 6 de 11

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Mediante Resolución Administrativa DA-20-148 de fecha 04 de noviembre del 2020, el señor Dr. Javier Altamirano Sánchez en su calidad de Alcalde de Ambato, resuelve nombrar al señor Teniente Coronel Byron Ramiro Murillo Guerrero como Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato en su artículo 26 referente al Jefe del Cuerpo de Bomberos en su parte pertinente indica: *“Quien ejercerá la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende, será el representante legal, judicial, y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos de Ambato”*.

Mediante Resolución Administrativa N° DA-24-012, suscrito por la Ing. Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa del Cuerpo de Bomberos de Ambato; Resuelve: *“Artículo único: Nombrar al señor Teniente Coronel Byron Murillo Guerrero – JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO como MÁXIMA AUTORIDAD, para que ejerza la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad, por ende será su representante legal, judicial y extrajudicial, de conformidad a lo determinado en el artículo 26 de la ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato”*.

## 2. BASE LEGAL

### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS}

*“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

### REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS

*“Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- (Reformado por el Art. 6 num. 21 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades con tratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 7 de 11

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
- 4- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)

### 3. OBJETIVO

Establecer la reforma PAC con objeto de cumplir con los procesos planificados por la Dirección de Talento Humano en el tercer cuatrimestre del año 2024, en virtud de que se ha visto la necesidad de efectuar reformas al PAC para cubrir las necesidades institucionales.

### 4. PROPUESTA DE REFORMA

#### PAC ACTUAL:

PROCESO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	V. Total	CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	282330911	Bien	Subasta Electrónica Inversa	372,517.36	3

#### PAC PROPUESTO:

PROCESO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	V. Total	CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE	282330911	Bien	Subasta Electrónica Inversa	<b>365913,53</b>	3

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 8 de 11

BOMBEROS DE AMBATO					
--------------------	--	--	--	--	--

### INCLUSIÓN

PROCESO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	V. Total	CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO - CATALOGADOS	282330911	Bien	Catálogo Electrónico	6,603.83	3

### 5. JUSTIFICACIÓN

Para el proceso de “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO” se ha realizado el análisis de las especificaciones por parte del personal técnico del CBA designado, el Sr. Sbof. (B) Jhony Yáñez servidor del área operativa del CBA, quien mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024 informa a la Ing. Adriana Navas, Analista de Talento Humano, que: “*Se ha procedido a revisar las observaciones indicadas por la unidad de compras públicas del CBA, las mismas que se puede indicar lo siguiente:*”

- *Existen 5 prendas que se encuentran disponibles en el catálogo electrónico, las cuales no disponen de ninguna característica específica para que sean consideradas en un proceso grande.*
- *Las demás prendas de similares características, que se encuentran en catalogo electrónico fueron debidamente justificadas ya que tienen características especiales que no cumplen con la que se encuentran en catalogo electrónico.”.*

En el mismo correo se adjunta documento que indica la lista de bienes que se encuentran catalogadas siendo las siguientes:

- Medias deportivas
- Corbata
- Zapato de charol hombre
- Corbatín
- Calcetines (Medias de caña media)

Mediante correo electrónico, de fecha 16 de octubre de 2024, la Ing. Estefanía Cobo, Asistente de Compras Públicas, informa a la Ing. Adriana Navas, Analista de Talento Humano, que: “*Me permito adjuntar al presente la simulación de los uniformes catalogados, cabe mencionar que las*”

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 9 de 11

medias se encuentran en catálogo, pero por la cantidad requerido no pueden ser adquiridas de esta forma”.



**SERCOP** SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

media

Ordenes de Compra Generadas: 000.000.002.710.170

**MEDIAS DEPORTIVAS**

Provincia: TUNGURAHUA    Cantidad: 2688    Precio: 3.94

Cantón: AMBATO

Busca    Número de Proveedores: 0    Capacidad Disponible: 0    Total a comprar: 0

No existen proveedores en la cobertura con la cantidad total solicitada.  
Verifique la cantidad o cobertura seleccionada.

Copyright © 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Por lo antes mencionado, es necesario dividir el proceso de contratación, realizando dos procedimientos de compra siendo estos SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y CATÁLOGO ELECTRÓNICO provocando la necesidad de realizar una reforma e inclusión en el PAC.

## 6. SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito muy comedidamente se disponga a quien corresponda efectuar la reforma al Plan Anual de Contratación; así como, se solicita también que la misma se eleve a Resolución Administrativa.

*Por lo tanto, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. RA-CBA-ASJ-112-2022 Art. 1 literal b y demás normativa aplicable al caso, esta Coordinación Administrativa por considerarlo pertinente:*

## RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar la DECIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024** del Cuerpo de Bomberos de Ambato, según los antecedentes establecidos en el presente instrumento legal, por haber sido elaborado en función de las necesidades y objetivos de la Institución.

**PAC ACTUAL**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 10 de 11

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.042.000.1801.530802.000000.002.0000.0000** Valor  
**Codificado: \$ 690,165.80**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR
1	282330911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	372,517.36	372,517.36	C3	
<b>TOTAL</b>												<b>\$372,517.3600</b>			

**PAC PROPUESTO**

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.042.000.1801.530802.000000.002.0000.0000** Valor  
**Codificado: \$ 690,165.80**

Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR
1	282330911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	Unidad	365,913.53	365,913.53	C3	
<b>TOTAL</b>												<b>\$365,913.5300</b>			

**INCLUSION**

**Partida Presupuestaria:**

**2024.938.0004.0000.03.00.000.042.000.1801.530802.000000.002.0000.0000**

2	282330911	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, PRENDAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO - CATALOGADOS	1	Unidad	6,603.83	6,603.83	C3	
---	-----------	------	-------	----	-----------------	-------------	----	----------------------	--	---	--------	----------	----------	----	---

**Artículo 2.-** Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de la presente Resolución, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y la normativa secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, y RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134.

**Artículo 3.-** Disponer al Área de Tecnologías, la publicación en la página web institucional.

**DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA. –**

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> JEF-RES-001
		<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 03/02/2021
	<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 11 de 11

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará a regir a partir de suscripción.

Por delegación de la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Ambato.

Comuníquese y cúmplase. -

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Administrativa del Cuerpo de Bomberos Ambato, el 24 de octubre del 2024.

Mgs. Christian Martínez

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO**

<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Amparito Villarreal	ESPECIALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS	24/10/2024	
-----------------------	--------------------------	----------------------------------	------------	--